

S-2019- 054397 / ESTCU - CBMTE - 29.25

W 5 454 2 B	MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
Unidad:	
Radicado	No:
Recibido p	oor:
Fecha:	Hora

Pereira, 18 de Septiembre de 2019

Señora
CATERINE ARCIERI ARENAS
Secretario(a) de Despacho Grado 10
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Parque Olaya Herrera Calle 19 Nro. 13-17
Pereira.



Asunto: Respuesta Tramite petición anónima establecimiento "El Tunnel club s.a.s"

Respetuosamente me permito informar a ese despacho con relación a petición anónima recibida por ustedes con el número de radicado 25827 formulada por ciudadano vía página web a la gobernación de Risaralda, donde pone en conocimiento al parecer la presunta comisión de conductas "contrarias a la convivencia" y consumo de sustancias estupefacientes en el establecimiento de razón social "El Tunnel Club s.a.s" ubicado en la avenida 30 de agosto número 100-112 de Pereira y de la misma manera manifiesta irregularidades en la administración del local con relación a documentación y horarios. Me permito informar como comandante del cai de policía de Belmonte ubicado en la avenida 30 de Agosto calle 87 frente al Homeris que una vez verificada la queja ciudadana cabe aclarar lo siguiente;

- el predio ubicado en la dirección señalada no puede ser definido como "una invasión ilegal", ya que con relación a lo que nos compete con el código nacional de policía, cuenta con la documentación requerida, tal como quedó evidenciado en informe de visita realizado los días 13 y 18 de abril del presente año, donde de manera personal tome contacto con su administrador el señor CARLOS ALVAREZ JURADO, cedula de ciudadanía número 18.523.216 de Dosquebradas-Rda. Residente para la fecha en la avenida 30 de agosto número 100-112, el cual tiene como abonado telefónico 3162950305. Al qual le realice verificación de documentación del local y socialice las diferentes quejas allegadas, por lo cual el ciudadano en mención me presenta documentación correspondiente del establecimiento y atiende mis recomendaciones y sugerencias, no puede definirse tampoco como un sitio clandestino ya que siempre que se ha solicitado información del lugar, su administrador ha estado dispuesto a suministrar dicha información.
- En lo que hace referencia a la queja relacionada con "el consumo de drogas" me permito informar que en este sitio de manera permanente se realizan planes

1DS - OF - 0001 VFR 3 Página 1 de 3

Aprobación: 27/03/201

y controles de visita, no solamente por parte de la "Policía Nacional" sino también de la administración municipal, oficina de "Control y Vigilancia" en el momento de realizar los registros a las personas que ingresan a este sitio no se ha evidenciado el porte de algún tipo de sustancia "psicotrópica" que dé lugar a la aplicación del código nacional de policía en su artículo 140 numeral 8 o cierre de establecimiento de manera temporal.

- No es válido señalar que las autoridades locales y de policía no han ejercido control al establecimiento, ya que en la administración municipal debe reposar copia de visitas realizadas por ellos. De la misma manera me permito informar como constancia de las actividades policiales realizadas con el fin de ejercer control a este sitio; procedimiento realizado por el cuadrante "10" Patrullero; ADRIAN RIOS ARIAS, quien para la fecha 05-05-2019 siendo aproximadamente las 04:00 horas realiza aplicación del código nacional de policía, aplicando el articulo 27 numeral "7" y realizando incautación de 02 pistolas de fogueo, a ciudadanos que se encontraban fuera del establecimiento comercial. Realizando procedimiento de control, con el fin de preservar tranquilidad y convivencia en la ciudadanía.
- Con relación al horario del establecimiento donde el quejoso manifiesta no existir ningún tipo de control por parte de la Policía Nacional específicamente de los cuadrantes de la jurisdicción me permito informar que el establecimiento funciona como club privado, que cuenta según lo manifestado por el señor CARLOS ALVAREZ, con un aproximado de 2500 socios en su totalidad mayores de 21 años y que cada uno debe acreditar en la entrada el carnet que lo certifique como socio, al funcionar como club privado no se basa en los horarios estipulados en el decreto municipal número 840 de fecha 21 de Diciembre de 2017 expedido por la administración municipal, puesto que su atención no trasciende a lo público, con el fin de verificar esta información tome contacto con la Doctora LUISA, adscrita a la oficina de control y vigilancia de la Alcaldía Municipal, quien me manifestó que el decreto 840 en su parágrafo "1" exceptúa aquellos locales que se encuentran en zona industrial para realizar cierre del establecimiento en el horario de 03:00 am. El administrador del establecimiento me manifiesta que se encuentra presto a colaborar en las actividades de vigilancia y control que se le deban realizar. Como comandante del cai Policía de Belmonte me permito informar que me encuentro presto a seguir realizando las diferentes actividades de registro y control en el establecimiento en compañía de funcionarios de la administración municipal y departamental









Carnet que debe acreditar cada socio.

Atentamente:

003

Intendente **DIEGO ANDRES ARBOLEDA SILVA**Comandante CAI Belmonte

Anexo: (documentación presentada por el administrador del establecimiento ejercer la actividad económica y copia de procedimiento policivo cerca al lugar).

Elaborado: IT. Diego Andrés Arboleda Silva Revisado: IT. Diego Andrés Arboleda Silva Fecha de elaboración: 18-09-2019 Ubicación: D/FICIOS SAL/OS/2019

Av. 30 de agosto con calle 86. Teléfono: 3131615 meper.cai-belmo@policia.gov.co www.policia.gov.co



1DS - OF - 0001 VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 2703/2017







- 26895

Fecha de radicación:	19 de septiembre de 2019 Número de radicado:		26895					
Tipo de documento:		Fecha de oficio entrante:	2019-09-19 08:33					
Número de oficio entrante:								
Persona natural o jurídica: Nombre: MINSITERIO DE DEFENSA NACIONAL								
	Identificación:							
	Cargo:							
	Empresa:							
	Dirección: CRA 1 BIS No 16-05							
	Teléfono:							
	Email:							
	Titulo:							
	Ciudad: PEREIRA							
Descripción o asunto:	TRAMITE DE PETICIÓN	Tiempo de respuesta						
		(dias):						
Anexos físicos:		Descripción de anexos	2 FOLIOS 1 PAQUETE					
		físicos:						
Anexos digitales:								
Destino:	NORMA LILIANA	Copia a:	-					
	JARAMILLO MARIN -							
	Secretario Ejecutivo Grado							
	11							





